

CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 1
MACROPROCESO: Gestión Integral del Riesgo	PROCESO: Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social		SUBPROCESO:

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)**

Rubro	Cargo	Fecha
Elaborado por:	Pablo Gordón Oficial de Riesgo Ambiental y Social	16/9/2022
	Luis Ángel Villarreal Analista de Experiencia Cliente	22/9/2022
Revisado por:	Marcelo Argumedo Gerente de Riesgos	23/9/2022
Aprobador por:	Marcelo Argumedo Gerente de Riesgos	23/9/2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Cambio	Resumen del Cambio Realizado	Autorizado por:
1	05/01/2023	Creación del Manual de SARAS	Consejo de Administración Acta # 25
2	12/06/2023	Inclusión de preguntas del componente social en la metodología y actualización de procedimientos.	Consejo de Administración Acta # 46

CONTENIDO

1	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
2	ANTECEDENTES	7
3	DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS	7
4	MARCO CONCEPTUAL	8
5	MISIÓN Y VISIÓN SARAS.....	8
6	VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA SARAS CON OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS.....	9
7	OBJETIVOS	9
7.1	GENERAL	9
7.2	ESPECÍFICOS	9
8	ALCANCE	9
9	MARCO LEGAL	9
10	POLÍTICAS.....	10
10.1	GENERALES.....	10
10.2	ESPECÍFICAS.....	10
10.2.1	De la administración del Riesgo Ambiental y Social	10
10.2.2	Del Control y Seguimiento del Riesgo Ambiental y Social.....	12
11	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	12
11.1	Responsabilidades del Consejo de Administración	12
11.2	Responsabilidades del Consejo de Vigilancia	13
11.3	Responsabilidades de la Gerencia General.....	13
11.4	Responsabilidades del Comité de Administración Integral de Riesgos	13
11.5	Responsabilidades de la Gerencia de Riesgos	13
11.6	Responsabilidades de Auditoría Interna	13
11.7	Responsabilidades de la Gerencia de Negocios	13
11.8	Responsabilidades del Área de Marketing.....	14
11.9	Responsabilidades del Comité de Crédito 1 y 2	14
11.10	Responsabilidades del Oficial de Riesgo Ambiental y Social	14
12	SUBPROCESOS.....	15
12.1	Proceso de administración de Riesgo Ambiental y Social.....	15
12.1.1	Diagrama de flujo	15
12.1.2	Descripción del subproceso	15
12.2	Proceso de Control y Seguimiento del Riesgo Ambiental y Social.....	17
12.2.1	Diagrama de flujo	17
12.2.2	Descripción del subproceso	17

13	INDICADORES DE GESTIÓN	18
14	ANEXOS.....	19

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 5

1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividad económica principal: Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable.

Actividad económica secundaria: Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.

Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG): estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.

Categorización de Riesgo Ambiental y Social: La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.

Código de clasificación industrial internacional uniforme CIU: Estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.

Debida Diligencia (DD): Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.

Desarrollo sostenible: Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Finanzas climáticas: Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.

Finanzas sostenibles: Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP).

Finanzas Verdes: Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.

Greenwashing: La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.

Impacto Ambiental: Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 6

ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

Impacto Social: Grado de afectación o de incidencia que tiene un proyecto en la sociedad, estas afectaciones se evidencian en la vida de las personas y el funcionamiento general de las comunidades y puede contribuir al bienestar o perjuicio de la gente.

Línea de base social y ambiental: Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.

Lista de exclusión: Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

Permiso Ambiental: Documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.

Plan de Acción Ambiental y Social: Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.

Principio de precaución: En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.

Equipo de protección personal (EPP): Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud.

Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social: Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.

Riesgo reputacional: Riesgo al que las Entidades Financieras en general y, en el caso la economía popular y solidaria, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.

Riesgo social y ambiental: Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS): Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus clientes/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito y reputacional.

Sostenibilidad: Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 7

2 ANTECEDENTES

El presente documento constituye el marco orientador para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social en adelante (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso, el cual ha sido elaborado bajo los principios del desarrollo sostenible, una gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, conservación de la biodiversidad, la prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, las garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras, igualdad de género y respeto a los territorios de las comunidades indígenas. Cooprogreso tiene un extenso trabajo en el segmento de microfinanzas, y busca iniciar la internalización de elementos ambientales para fortalecer su sostenibilidad y adoptar finanzas sostenibles. Asimismo, a partir de la publicación de la normativa específica sobre la aplicación de SARAS por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

La Cooperativa ha adoptado una metodología para evaluar las actividades categorizadas con riesgo alto y medio, en la cual se evalúa el componente ambiental enfocado a identificar posibles afectaciones al suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos, y el componente social, apalancado en una evaluación que permita determinar afectaciones y riesgos a los trabajadores de la microempresa de los socios, para gestionar oportunamente los riesgos ambientales y sociales.

3 DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS

En los últimos años, la orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado: Los riesgos ambientales y sociales a los que están expuestos los negocios de los socios se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación para las instituciones financieras que los financian. Sin embargo, las microempresas atendidas a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y clientes corporativos más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento adaptados a su segmento.

En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las microfinanzas, por lo cual se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de sus socios mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas.

En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso contempla:

- Desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que permita evaluar las solicitudes de crédito contra la lista de exclusión y que garantice el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.
- Ayudar a sus socios a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.
- Monitorear, supervisar y ayudar en la implementación efectiva del SARAS.
- Promover la sensibilización de su personal interno, clientes y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 8

4 MARCO CONCEPTUAL

La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere un cuidadoso análisis en su incorporación por parte de la Cooperativa, ya que el mismo debe incluir y adaptar en sus procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito. Una gestión ambiental y social adecuada de la cartera debe dar como resultado un mejor perfil de riesgo.

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, muchas de ellas por exigencia de prestamistas que piden reglas claras en los procedimientos de gestión de los riesgos en los ámbitos social y ambiental por parte de la institución financiera. Pero es importante puntualizar que se debe cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

Según los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, deben considerar los siguientes puntos centrales como:

- Garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos y en la documentación de la institución financiera, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, utilizar evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS.

La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la Cooperativa, evitar el greenwashing y aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros como finanzas verdes y climáticas. Además, fomenta la cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de sus socios. También al aplicar las normas ambientales y sociales a las operaciones de préstamos, mejora el acceso al capital fresco, ya que la mayoría de los prestamistas internacionales como bancos de desarrollo e inversionistas institucionales, como los fondos de pensión, actualmente exigen a las instituciones el esquema SARAS como requisito.

5 MISIÓN Y VISIÓN SARAS

Misión: Promovemos una cultura que contribuya a la conservación del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros socios para que vivan en igualdad y dignidad con la naturaleza, contribuyendo así con el desarrollo sostenible del país.

Visión: Hacer de Cooprogreso una institución financiera reconocida a nivel nacional por fomentar y contribuir a la protección del medio ambiente y la responsabilidad social, creando

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 9

vínculos con las comunidades y entregando información socioambiental relevante a los proyectos que financia.

6 VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA SARAS CON OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS

- Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social
- Manual de Administración Integral de Riesgos
- Manual de Políticas generales de crédito

7 OBJETIVOS

7.1 GENERAL

Establecer las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para prevenir los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiadas por Cooprogreso, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de sus socios.

7.2 ESPECÍFICOS

- Identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los posibles riesgos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas de los socios que son financiadas por Cooprogreso.
- Definir las políticas para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas por Cooprogreso.
- Integrar la Administración de Riesgo Ambiental y Social en el sistema de gestión de riesgos de crédito de Cooprogreso.

8 ALCANCE

El Sistema de Administración de riesgo ambiental y social está dirigido para todas las actividades económicas de los socios que se encuentran financiadas por Cooprogreso.

Desde: La identificación de los riesgos ambientales y sociales en el proceso de crédito.

Hasta: La recomendación de implementación de los planes de acción y su seguimiento.

9 MARCO LEGAL

Marco referencial Nacional

1. Constitución de la Republica del Ecuador.
2. Código Orgánico del Ambiente (COA) / Sistema Único de Información Ambiental SUIA
3. Código Orgánico Integral Penal.
4. Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda 2022 -003.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 10

Marco referencial Internacional

1. Normas de desempeño IFC (Corporación Financiera Internacional).

Nota: Detalle de los articulados que aplican a las normas (**Anexo 8**)

10 POLÍTICAS

10.1 GENERALES

1. Garantizar la identificación y reconocimiento de los impactos ambientales y sociales externos de las actividades económicas de los socios que acceden a crédito, con el fin de establecer las acciones para evaluarlos y mitigarlos, respetando las normativas ambientales nacionales y los estándares internacionales, llevando un manejo responsable y sostenible con el medio ambiente y la sociedad.
2. La alta gerencia tendrá el compromiso de comprender, difundir y hacer cumplir la Política SARAS de la Cooperativa, la misma que será revisada cuando la normativa lo requiera, considerando el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento y los estándares aplicables adoptados.
3. Todas las metodologías, procesos y procedimientos que se implementen como parte del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), cumplirán lo dispuesto por el Organismos de Control y las necesidades institucionales.
4. Cooprogreso, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, llevará a cabo un programa anual de sensibilización y capacitación continua al personal de Cooprogreso, en el tema del sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social, especialmente al personal involucrado en su implementación y aplicación.
5. Cooprogreso asignará responsabilidades estratégicas, administrativas, operativas y de control, en el marco de la aplicación del SARAS en áreas y roles ya existentes dentro de la misma institución, con el fin de evaluar el desempeño ambiental y social de sus socios y sus proyectos.
6. Para todos los microcréditos, se entregará vía digital en el momento del desembolso una Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales al socio acorde a la actividad económica del crédito.
7. Las guías de buenas prácticas ambientales y sociales serán desarrolladas por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social de Cooprogreso.

10.2 ESPECÍFICAS

10.2.1 De la administración del Riesgo Ambiental y Social

1. Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) son de aplicación únicamente para microcréditos.

2. Las actividades económicas categorizadas como riesgo ambiental y social alto no podrán ser consideradas dentro de un otorgamiento de microcrédito realizado mediante campañas sin la verificación del Oficial de Riesgo Ambiental y Social.
3. Cooprogreso cuenta con una lista de actividades que no serán sujetas a ser financiadas (Lista de Exclusión) (**Anexo 1**), la misma que será incluida dentro de los procesos de revisión previo al proceso de crédito.
4. El/la Oficial de Crédito no podrá ofrecer servicios financieros a las actividades económicas que se encuentren detalladas en la lista de exclusión por sus implicaciones ambientales y sociales negativas.
5. La categorización de los riesgos ambientales y sociales se la deberá realizar de acuerdo con su actividad económica utilizando el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU en 6 dígitos, con base a la normativa emitida por la SEPS (**Anexo 2**); considerando que los riesgos ambientales y sociales son tres posibles niveles: alto, medio y bajo.
6. Aquellas actividades categorizadas como riesgos ambientales y sociales de nivel Bajo no ameritan procesos de evaluación de desempeño ambiental y social.
7. Para actividades categorizadas como riesgo medio y alto, se deberá llenar el formulario de debida diligencia SARAS, el mismo que deberá ser completado por el oficial de crédito y el socio en conjunto.
8. Para los casos de riesgo Medio y Alto, en caso de que en el formulario de debida diligencia SARAS existan respuestas negativas (NO) y/o superen los montos definidos por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social y Gerencia de Riesgos, el Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá ejecutar lo establecido en la Metodología de Aplicación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social (**Anexo 3**).
9. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social para las operaciones categorizadas como riesgo medio y alto realizará una verificación telefónica para definir la necesidad de visitar o no la actividad económica del socio.
10. Si se encuentran observaciones en la visita, el Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará un informe de hallazgos y observaciones de la visita al negocio del socio (**Anexo 4**) con sus sugerencias a los niveles y comités de aprobación correspondientes.
11. El formulario de debida diligencia SARAS y el informe de hallazgos y observaciones de la visita al negocio del socio será parte del expediente del crédito del socio.
12. El plan de acción (**Anexo 5**), deberá ser aceptado por el socio previo al desembolso y este se adjuntará al informe de hallazgos y observaciones de la visita al negocio del socio.
13. Si el socio no acepta el plan de acción, esto será especificado en el informe de hallazgos y observaciones de la visita al negocio del socio para que el nivel o comité de aprobación tome la decisión que corresponda.

14. El área de Marketing en coordinación con el área de riesgos, establecerá un mecanismo de comunicación externa que esté a disposición del público y sea de fácil acceso para las partes interesadas y los actores sociales, e incluirá en los medios definidos para recibir los reclamos de los socios/clientes las opciones para que las partes interesadas puedan proporcionar sugerencias, alertas tempranas, opiniones, comentarios o quejas sobre aspectos socioambientales negativos generados por la Cooperativa o actividades económicas de los socios que son financiadas por Cooprogreso (Ver el instructivo para el Administrador del Sistema de Quejas y Reclamos de los Riesgos Ambientales y Sociales) (Anexo 7).

10.2.2 Del Control y Seguimiento del Riesgo Ambiental y Social

1. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social generará reportes mensuales y anuales de distribución de la cartera de crédito por niveles de riesgo ambiental y social (bajo, medio, alto). (Ver la Metodología de Aplicación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social) (**Anexo 3**).
2. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La periodicidad está relacionada al tipo de Plan de Acción que se ejecute.
3. El área de Riesgos dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales establecidos por la Cooperativa, durante la vigencia de la operación.

11 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

11.1 Responsabilidades del Consejo de Administración

1. Aprobar la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales;
2. Asumir el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad;
3. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del Riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
4. Aprobar el manual de SARAS que contemple las disposiciones establecidas en la presente Política;
5. Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
6. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
7. Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido.
8. Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 13

11.2 Responsabilidades del Consejo de Vigilancia

1. Verificar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla sus funciones y responsabilidades.
2. Verificar que el Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.
3. Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

11.3 Responsabilidades de la Gerencia General

1. Implementar las política, procesos y estrategias definidas por el Consejo de Administración en relación con el Riesgo Ambiental y Social y validar su cumplimiento.
2. Asegurar la efectiva implementación de la Política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
3. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
4. Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

11.4 Responsabilidades del Comité de Administración Integral de Riesgos

1. Conocer, proponer, validar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodologías y herramientas para la gestión del SARAS.

11.5 Responsabilidades de la Gerencia de Riesgos

1. Homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuya el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
2. Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
3. Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

11.6 Responsabilidades de Auditoría Interna

1. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la Política y procedimientos del SARAS.
2. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

11.7 Responsabilidades de la Gerencia de Negocios

1. Asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los clientes para la aplicación de SARAS y levante la información de acuerdo con lo solicitado

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 14

en el procedimiento. Difunde permanentemente a sus clientes de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

11.8 Responsabilidades del Área de Marketing

1. Difundir en los medios de comunicación externa e interna de la Cooperativa, el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas socioambientales y asegurarse de su fácil acceso.

11.9 Responsabilidades del Comité de Crédito 1 y 2

2. Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio y el cliente.

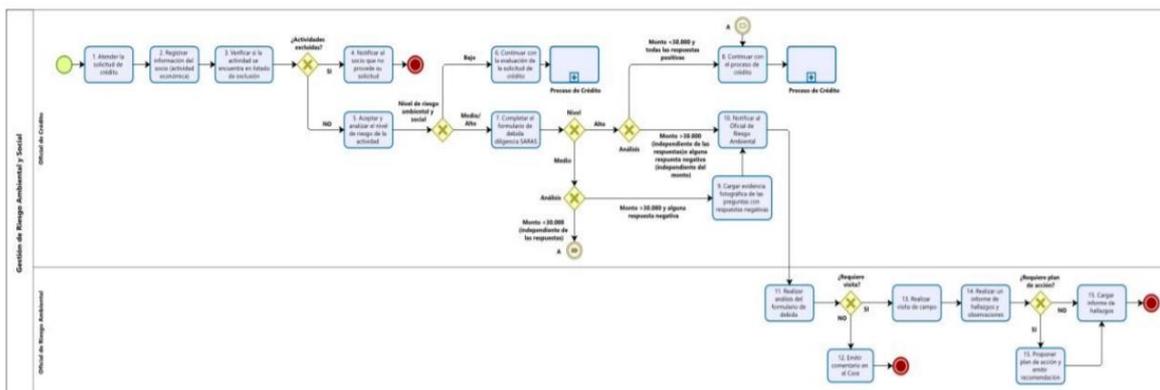
11.10 Responsabilidades del Oficial de Riesgo Ambiental y Social

1. Proponer la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos para posterior aprobación del Consejo de Administración.
2. Elaborar y mantener actualizada la metodología de aplicación de SARAS.
3. Apoyar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS.
4. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
5. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante vistas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente.
6. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito.
7. Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
8. Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito, que así lo amerite.
9. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de acción), cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir visitas al sitio, monitorear la implementación del plan de acción ambiental y social (si corresponde) por parte de los socios, revisar las instalaciones y documentación de los socios y registro de hallazgos.
10. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
11. Preparar informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos.

12 SUBPROCESOS

12.1 Proceso de administración de Riesgo Ambiental y Social

12.1.1 Diagrama de flujo



12.1.2 Descripción del subproceso

Oficial de crédito

1. Atender la solicitud del crédito
2. Registrar la información del socio (actividad económica)
3. Verificar si la actividad económica del socio se encuentra dentro del listado de exclusión de actividades que no pueden ser financiadas por sus impactos ambientales y sociales negativos (**Anexo 1**).

¿La actividad económica se encuentra en la lista de exclusión?

Si: Realizar actividad N.- 4

No: Realizar actividad N.- 5

4. **Notificar al socio que no procede su solicitud. Fin**
5. Aceptar y analizar el nivel de riesgo ambiental y social conforme con la actividad económica del socio.

Niveles de Riesgo Ambiental y Social

Para las actividades económicas categorizadas como Riesgo Bajo: Realizar actividad N.- 6

Para las actividades económicas categorizadas como Riesgo Medio / Alto: Realizar actividad N.- 7

6. Continuar con el procedimiento habitual de crédito, no se requiere ningún proceso adicional de evaluación de riesgo ambiental y social.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 12/6/2023	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 16

7. Completar el formulario de debida diligencia SARAS juntamente con el socio.

Para las actividades económicas categorizadas como Riesgo Alto

- **En caso de que el monto de la operación sea menor a \$30.000 y todas las respuestas al formulario de debida diligencia sean positivas:** Realizar actividad N.- 8
- **Sin importar el monto del crédito si existe alguna respuesta negativa en el formulario de debida diligencia:** Realizar actividad N.- 10
- **En caso de que el monto sea mayor a \$30.000 (independiente de las respuestas del formulario de debida diligencia):** Realizar actividad N.- 10

Para las actividades económicas categorizadas como Riesgo Medio:

- **En caso de que el monto sea menor a \$30.000 (independiente de las respuestas de los formularios de debida diligencia):** Realizar actividad N.- 8
- **En caso de que el monto sea mayor a \$30.000 y alguna respuesta al formulario de debida diligencia sea negativa:** Realizar actividad N.- 9 y 10

8. Continuar con el procedimiento habitual de crédito, no se requiere ningún proceso adicional de evaluación de riesgo ambiental y social.
9. Cargar en el Core una evidencia fotográfica de las razones de las respuestas negativas (NO) detalladas en el formulario de debida diligencia SARAS.
10. Notificar al Oficial de Riesgo Ambiental y Social que analice la operación, mientras tanto el proceso queda en espera durante el tiempo definido en el acuerdo de nivel de operación (anexo 9), el Oficial de Crédito debe ingresar las respuestas al formulario de debida diligencia SARAS para su análisis.

Oficial de Riesgo Ambiental y Social

11. Realizar análisis del formulario de debida diligencia SARAS previamente realizado por el oficial de crédito y el socio en conjunto, definir la necesidad de visita al negocio del socio, así como la necesidad de definir un plan de acción (Ver la Metodología de Aplicación del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social) (**Anexo 3**).

¿Existe la necesidad de realizar una visita al negocio?

No: Realizar actividad N.- 12

Si: Realizar actividad N.- 13

12. Emitir un comentario en el Core explicando las razones por las que no existe la necesidad de hacer una visita al negocio del socio. **FIN**
13. Realizar una visita de campo (Ver la Metodología de Aplicación del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social) (**Anexo 3**) al lugar de la actividad económica del socio, con la finalidad de conocer las condiciones ambientales y sociales del proyecto, entrevista al personal, partes interesadas y comunidad.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		<p align="center">MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)</p>	
<p>CÓDIGO: RIES-009-MAN</p>	<p>FECHA VIGENCIA: 12/6/2023</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>	<p>PÁGINAS: 17</p>

14. Realizar un informe de hallazgos y observaciones de la visita de campo (**Anexo 4**), se subirá el informe al Core para que sea revisado por el nivel o comité de aprobación que corresponda y considere su contenido en su decisión.

¿Requiere plan de acción?

Si: Realizar actividad N.- 15

No: Realizar actividad N.- 16

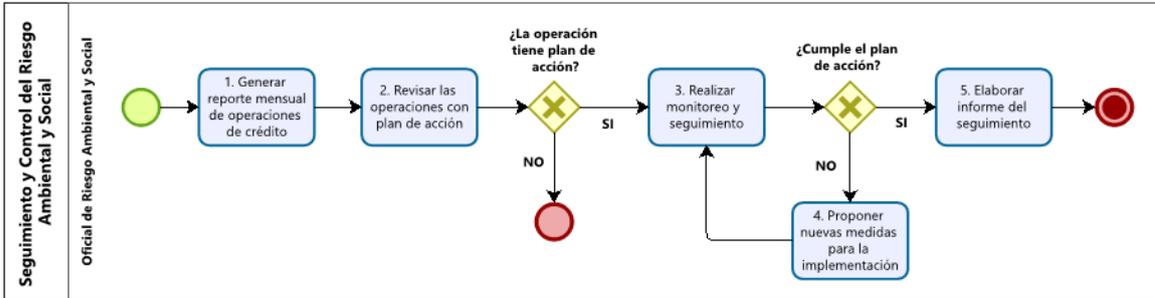
15. Proponer un plan de acción (**Anexo 5**) en el caso de identificar posibles impactos ambientales y sociales, en donde se establecerán las acciones correctivas y fechas de cumplimiento para reducir, remediar y mitigar los impactos ambientales y sociales. El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de Cooprogreso, y deberá quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la Cooperativa.

16. Cargar el informe de hallazgos y observaciones de la visita de campo (**Anexo 4**), al Core para que sea revisado por el nivel o comité de aprobación que corresponda y considere su contenido en su decisión.

FIN

12.2 Proceso de Control y Seguimiento del Riesgo Ambiental y Social

12.2.1 Diagrama de flujo



12.2.2 Descripción del subproceso

Oficial de Riesgo Ambiental y Social

1. Generar un reporte mensual de las operaciones de crédito a la Gerencia de Riesgos quién reportará al Comité de Administración Integral de Riesgos la categorización del Riesgo Ambiental y Social por niveles bajo, medio y alto de la cartera vigente de Cooprogreso y anualmente elaborar y enviar un informe de administración del Riesgo Ambiental y Social hasta el 31 de enero de cada año a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Ver la Metodología de Aplicación del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social) (**Anexo 3**).

2. Revisar las operaciones a las cuales se le otorgó un plan de acción.

¿La operación tiene un plan de acción?

Si: Realizar actividad N.- 3

No: Fin del subproceso

- Realizar monitoreos y seguimientos de cumplimiento de acuerdo con los plazos establecidos en el plan de acción.

¿Cumple con el plan de acción?

Si: Realizar actividad N.- 4

No: Realizar actividad N.- 5

- Elaborar informes de los seguimientos al plan de acción (**Anexo 6**) y subirlo a la información del socio en el Core.
- Proponer nuevas medidas al plan de acción en caso de que se requiera y crear un nuevo plan de acción que sea aceptado por el socio.

FIN

13 INDICADORES DE GESTIÓN

INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
ÍNDICE DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	(Total de operaciones de microcrédito con riesgo ambiental y social (alto y medio) revisadas/ Total de operaciones de microcrédito con riesgo ambiental y social (alto y medio) asignadas) *100	Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Reporte de cartera SARAS, realización manual
INDICE DE PLANES DE ACCIÓN	(Seguimiento a planes de acción / Total de planes de acción generados) *100	Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Reporte de cartera SARAS, realización manual
CUMPLIMIENTO DEL OLA	(Operaciones con riesgo ambiental analizadas dentro del tiempo del OLA/Total de operaciones con riesgo ambiental analizar) *100	Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Reporte de cartera SARAS, realización manual

14 ANEXOS

Anexo 1. Lista de Exclusión	Anexo 2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU	Anexo 3. Metodología de Aplicación del SARAS
 Anexo 1. Lista de exclusión	 Anexo 2. Clasificación Industri	 Anexo 3. Metodología de apl
Anexo 4. Informe de hallazgos y observaciones de visita al negocio del socio	Anexo 5. Plan de Acción	Anexo 6. Informe de Seguimiento del Plan de Acción
 Anexo 4. INFORME DE HALLAZGOS Y OE	 Anexo 5. Plan de Acción	 Anexo 6. Informe de Seguimiento Plar
Anexo 7. Instructivo para el Administrador del Sistema de Quejas y Reclamos de los Riesgos Ambientales y Sociales	Anexo 8. Detalle de los articulados que aplican a las normas	Anexo 9. Acuerdo de nivel de Operación - OLA
 Anexo 7. Instructivo de Quejas y Reclamc	 Anexo 8. Artículos	 Anexo 9. OLA
Anexo 10. Informe Debida diligencia	Anexo 11. Lista de Verificación de desempeño ambiental y social	
 Anexo 10. Informe debida diligencia	 Anexo 11. Lista de verificación de dese	